

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

OTROS ANUNCIOS Y AVISOS LEGALES

789 *JUEGOS KAVI, S.A.*

Anuncio de reducción de capital y transformación en Sociedad de Responsabilidad Limitada

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 319 de la Ley de Sociedades de Capital (LSC) y 14 de la Ley 3/2009 de 3 de abril, de Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles (LME), se hace público que, con fecha 25 de enero de 2021, la Junta General Extraordinaria de Accionistas de JUEGOS KAVI, S.A., ha acordado por unanimidad, entre otros, los siguientes acuerdos;

- Reducir el capital social de la Sociedad, previa compensación de pérdidas con cargo a reservas, mediante la disminución del valor nominal de las acciones de la Sociedad y la modificación del artículo 5 de los Estatutos sociales. La finalidad de la reducción de capital es compensar las pérdidas de la sociedad que quedaron pendientes tras la aplicación de reservas.

El importe de la reducción asciende a la cifra de 71.000 euros, es decir, desde los 120.200 euros anteriores a 49.200 euros, mediante la disminución del valor nominal de cada una de las 2.000 acciones nominativas que componen el capital social, de 60,1 euros por acción a 24,6 euros por acción.

Según el artículo 323 de la LSC, la presente reducción de capital toma como referencia el Balance de la sociedad cerrado a 30 de noviembre de 2020, aprobado por la citada Junta General, y sometido a la verificación por el Auditor de Cuentas designado al efecto.

En virtud del artículo 335.a) de la Ley de Sociedades de Capital, se hace constar que los acreedores no gozan de derecho de oposición a la presente operación de reducción de capital.

- Transformación de la Sociedad Anónima en una Sociedad de Responsabilidad Limitada (S.L.), girando en lo sucesivo bajo la denominación de "JUEGOS KAVI, S.L.", aprobándose asimismo el correspondiente balance de transformación cerrado a 30 de noviembre de 2020, y la asignación de las participaciones sociales en la sociedad transformada.

- Aprobar los nuevos Estatutos sociales, adecuados a su nueva forma social, que incluyen, la modificación de la denominación social por la anteriormente indicada, y el nuevo capital social.

Se hace constar que existe derecho de separación de los accionistas que no han votado a favor de la transformación de conformidad con el artículo 15 de la LME. Asimismo, se deja constancia de que no existen titulares de derechos especiales distintos de las acciones.

Valencia, 15 de febrero de 2021.- El Secretario del Consejo de Administración, Alfonso Hurtado Chismol.

ID: A210011946-1